

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de impartición de cursos de euskera en los Campus de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, y en modalidad online, dirigidos al estudiantado y al personal investigador de EHU.

Existe una única modalidad formativa: cursos de euskera, que podrán impartirse de forma presencial u online síncrona.

Cursos de euskera (presenciales y online síncrono):

- **Primera parte (primer cuatrimestre): 48 horas** repartidas en 12 semanas lectivas (4 h/semana) por cada curso, impartidas en los meses de septiembre a diciembre durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas. Sin perjuicio de lo previsto para la primera anualidad contractual en el apartado II.2.
- **Segunda parte (segundo cuatrimestre): 60 horas** repartidas en 15 semanas lectivas (4 h/semana) por cada curso, impartidas en los meses de enero a mayo durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

II.-CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO

II.1. Gestión e Interlocución:

La gestión de los cursos se realizará desde el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística de la EHU, que actuará como interlocutor principal con la empresa contratista en todas las cuestiones relativas a la organización y ejecución del servicio.

Asimismo, será el responsable de emitir las instrucciones necesarias para el adecuado desarrollo del servicio.

II.2.- Cursos y niveles:

a) Planificación.

La planificación aplicable será la establecida en el apartado I. No obstante, durante la primera anualidad contractual, la duración del primer cuatrimestre podrá ajustarse a la fecha efectiva de inicio del contrato, pudiendo resultar inferior a las doce (12) semanas inicialmente previstas y reduciéndose proporcionalmente el número de horas lectivas del primer cuatrimestre, manteniéndose en todo caso su finalización el 18 de diciembre de 2026. En las eventuales prórrogas, será de aplicación la planificación ordinaria prevista en el apartado I.

En caso de prorrogar el contrato, la planificación se hará con la suficiente antelación para poder organizar la impartición de los cursos durante el primer y segundo cuatrimestre de cada año.

La distribución de los grupos por niveles y campus a continuación detallada es estimativa, en todo caso esta distribución se hará en función del número de matriculaciones y teniendo en cuenta el nivel del alumnado.

El número mínimo de alumnado para que se forme grupo será de 12 personas (tanto para grupos online como los presenciales) y el número máximo de alumnado por cada grupo para los cursos presenciales será de 40 y para los cursos online será de 30 personas.

- Campus de Araba:
 - Primera parte (1º cuatrimestre): 1 grupo nivel básico, 1 grupo nivel intermedio, 1 grupo nivel avanzado.
 - Segunda parte (2º cuatrimestre): 1 grupo nivel básico, 1 grupo nivel intermedio, 1 grupo nivel avanzado.
- Campus Gipuzkoa:
 - Primera parte (1º cuatrimestre): 1 grupo nivel básico, 1 grupo nivel intermedio, 1 grupo nivel avanzado.
 - Segunda parte (2º cuatrimestre): 1 grupo nivel básico, 1 grupo nivel intermedio, 1 grupo nivel avanzado.
- Campus Bizkaia:
 - Primera parte (1º cuatrimestre): 2 grupos nivel básico, 2 grupos nivel intermedio, 2 grupos nivel avanzado.
 - Segunda parte (2º cuatrimestre): 2 grupos nivel básico, 2 grupos nivel intermedio, 2 grupos nivel avanzado.
- Cursos online síncronos:
 - Primera parte (1º cuatrimestre): 1 grupo nivel básico, 1 grupo nivel intermedio, 1 grupo nivel avanzado.
 - Segunda parte (2º cuatrimestre): 1 grupo nivel básico, 1 grupo nivel intermedio, 1 grupo nivel avanzado.

En total (tanto presencial como online) serían 30 grupos (15 en el primer cuatrimestre y 15 en el segundo) los planteados, aunque como ya se ha mencionado con anterioridad, la puesta en marcha de todos los cursos y grupos, así como sus niveles concretos, dependerá de las necesidades de nivel del alumnado y del número de matriculaciones.

Dichos niveles deben enmarcarse en los descriptores del Marco Común Europeo de Referencia y estar orientados al desarrollo de competencias comunicativas desde una perspectiva práctica.

El Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística en base a las inscripciones realizadas podrá anular alguno de los cursos ofertados y/o cambiar un grupo/curso de un nivel a otro o de un Campus a otro dependiendo de las necesidades detectadas.

b) Tutorías

El régimen de tutorías establecido en este pliego será de aplicación de manera individualizada a cada uno de los cursos y grupos impartidos, no pudiendo en ningún caso compartirse las horas de tutoría entre distintos cursos, niveles o grupos.

El personal docente encargado de la impartición de los cursos deberá garantizar la prestación de un servicio de tutorías, con el fin de ofrecer al alumnado asesoramiento y apoyo individualizado durante el proceso de aprendizaje.

El profesorado deberá ofertar un mínimo de una (1) hora semanal de tutoría durante las doce/quince (12/15) semanas de duración efectiva del curso, distribuida en una única sesión cualquier día de lunes a viernes, dentro de la franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 20:00 horas, atendiendo a las necesidades del alumnado y a las características del curso. El horario de tutorías deberá ser debidamente comunicado al inicio del curso. Estas tutorías podrán desarrollarse igualmente en modalidad online y de forma síncrona.

En la fijación de los horarios de tutoría se deberán priorizar los intereses y necesidades del alumnado, garantizando un uso racional y efectivo de este servicio.

II.3.- Fechas y Horarios

Fechas previstas para el primer año de contrato; curso 2026-2027:

- Primera parte (primer cuatrimestre), septiembre-diciembre 2026: de la última semana de septiembre a la tercera semana de diciembre. 48 horas repartidas en 12 semanas lectivas por cada nivel. **A tener en cuenta lo mencionado en el apartado II.2.a).**
- Segunda parte (segundo cuatrimestre), enero-mayo 2027: de tercera o cuarta semana de enero a segunda o tercera semana de mayo. 60 horas repartidas en 15 semanas lectivas por cada nivel.

La realización de las pruebas o test de nivel se realizarán dentro del periodo comprendido entre las dos semanas anteriores al inicio de cada curso y hasta la primera semana de este, es decir, podrán realizarse con el curso ya iniciado.

Dado que el calendario académico del curso 2026-2027 aún no ha sido aprobado, las fechas y el número de semanas reflejadas son estimativas, pudiendo producirse cambios en los distintos Campus. El Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística se compromete a comunicar a la empresa contratista las fechas definitivas con un plazo de antelación suficiente.

En caso de prórroga del contrato, las fechas estimadas para los cursos serán las ya previstas en apartados anteriores:

- Los cursos tendrán lugar en el primer cuatrimestre la primera parte, y la segunda parte en el segundo cuatrimestre.

En todo caso, se comunicará a la contratista las fechas definitivas de los cursos con antelación suficiente.

Horario

Las clases se impartirán dos días a la semana, dos horas al día, siendo los días, en principio, iguales para todos los Campus y niveles, pero pudiendo variar los horarios en función del Campus y la modalidad (online síncrono o presencial). El horario concreto se determinará y comunicará a la empresa antes del inicio de los cursos y con antelación suficiente.

Aquellas horas que por corresponder a días festivos no sean lectivas (exceptuando las semanas no lectivas de semana santa), deberán recuperarse en otros días

II.4.- Lugar de ejecución y modalidad on-line

En el caso de los cursos presenciales en el Campus de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia (Bilbao y Leioa) las aulas de impartición serán las que la EHU disponga a tal efecto y se comunicarán en su momento al contratista.

En el caso de los cursos online, la empresa deberá contar con una plataforma adecuada para la impartición de las clases y facilitar a su profesorado el espacio de trabajo necesario para poder desarrollar la tarea, así como ordenador(es) con conexión a internet y hardware/software y otros elementos necesarios (cámara web, micrófono...) para llevar a cabo la enseñanza mediante medios telemáticos.

En principio está previsto que, tal y como ya se mencionaba, que 3 grupos por cuatrimestre tengan la modalidad online síncrona. Sin embargo, dependiendo de las necesidades o de la situación generada por diferentes causas, los cursos podrán cambiar de una a otra modalidad en caso de que así sea considerado por parte del Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística

II.5.- Profesorado

- a) El profesorado deberá estar en posesión de una titulación oficial que acredite un nivel C1 de euskera y contar con una experiencia docente mínima acreditada de 1 año.

Será condición indispensable que el proyecto docente, los materiales didácticos y la programación estén plenamente adecuados al Currículo Básico de Enseñanza de Euskera a Personas Adultas (HEOC) y a las directrices lingüísticas dictadas por Euskaltzaindia, asegurando un tratamiento correcto y normativo de la lengua.

- b) Al menos 15 días antes del inicio del primer curso, la contratista deberá enviar al responsable del contrato los datos identificativos y el CV y/o vida laboral de la plantilla. El responsable del contrato deberá dar su visto bueno en el plazo de 5 días.

- c) Cualquier cambio de la plantilla docente, sea puntual o definitiva, así como cualquier incidencia, acontecimiento o hecho que pueda afectar a los cursos o al alumnado de los mismos, deberá ser comunicado con la mayor antelación posible al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística para su resolución. En todo caso, se deberá aportar el CV de la persona sustituta para obtener el visto bueno.
- d) Si durante el periodo docente el/la profesor/a que imparte la docencia de manera habitual no pudiera asistir a clase por cualquier motivo o si hubiera una baja de un docente, la contratista se encargará de asignar un/a sustituto/a en el horario habitual. La sustitución se deberá realizar sin suspensión de ningún día lectivo. Si la ausencia del profesor habitual es repentina y no hay tiempo suficiente para gestionar la sustitución, la suspensión no podrá superar un día lectivo. En caso de superar dicho día lectivo se tendrán en cuenta las penalidades. En todo caso, esta imposibilidad material de gestionar la sustitución deberá acreditarse documentalmente.

Además, en este supuesto, las clases no impartidas se deberán recuperar. La fecha y hora será acordada por ambas partes.

II.6.- Alumnado

Los distintos grupos o niveles serán configurados tras las pruebas o test de nivel que realizará la contratista, marcando la EHU la fecha de dichas pruebas tras la formalización del contrato y de la fecha límite de ingreso en los mismos. La realización de las pruebas o test de nivel de los grupos se realizarán dentro del periodo comprendido entre las dos semanas anteriores al inicio de cada curso y hasta la primera semana de este.

El alumnado se hará cargo del pago de aquellos materiales que la contratista justifique como indispensables para un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje (libros de texto, de lectura recomendable, etc.)

II.7- Otras cuestiones de interés

- a) Los gastos producidos por el desplazamiento del profesorado, así como aquellos que pudieran derivarse de las necesidades técnicas o de otra índole para impartir docencia online, serán asumidos por la contratista.
- b) La contratista deberá nombrar a una persona responsable de la coordinación entre los tres Campus que será la encargada de estar en comunicación con el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística.
- c) La contratista deberá, con antelación suficiente, comunicar al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística las necesidades específicas para la docencia presencial (proyector, reproductor, etc.) a fin de poder reservar las aulas adecuadas. Para la docencia online, es responsabilidad de la contratista disponer y ofrecer a su profesorado todo el equipamiento necesario.

- d) La contratista será responsable del buen uso de la infraestructura a utilizar en la prestación del trabajo que sea propiedad de EHU, viniendo obligada a reponerla cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia directa de un uso inadecuado.
- e) El profesorado deberá llevar a cabo un control de asistencia del alumnado (que deberá asistir al 80% de las clases), comunicando en caso necesario al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística cualquier incidencia que se haya producido. Dichos registros serán entregados a final de curso al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística (en el plazo de cinco días desde la finalización de cada curso).
- f) La contratista deberá enviar al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística, al menos un mes antes del inicio de los distintos cursos, los borradores de las guías docentes correspondientes a cada nivel, curso y modalidad. Una vez revisadas y aprobadas por el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística, la empresa contratista deberá reflejar, si los hubiese, los cambios propuestos y realizar la versión definitiva maquetada de todas ellas (en euskera, español e inglés) para su envío al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística y su posterior publicación en la página web de la EHU antes del inicio de cada curso.
- g) En ningún momento la contratista podrá reflejar o publicitar sus logos o datos, ni en las guías docentes ni en cualquier otro documento que se genere para estos cursos, siendo el único logo aceptado el de la EHU o aquellos que pudiese determinar el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística. Asimismo, no se permitirá ninguna acción publicitaria verbal o de otro tipo en beneficio de la empresa entre el alumnado de los cursos.
- h) Al final de cada curso, la contratista deberá evaluar (mediante evaluación continua y/o examen final en función del carácter presencial o no presencial del alumnado) al alumnado en las competencias de comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral, expresión escrita e interacción. Dicha evaluación será reflejada en un certificado (cuyo diseño se acordará de manera previa con el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística) expedido por la contratista para ser entregado al alumnado. En dicho certificado constará la calificación por competencias junto con una nota numérica. Asimismo, el listado del alumnado con su correspondiente calificación por competencias y nota será enviado al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística. El plazo límite para la entrega es de tres semanas desde la finalización de cada curso y, en todo caso, antes de la finalización del contrato.
- i) A final de cada curso, la contratista presentará una breve memoria del desarrollo de cada curso y nivel realizado (pudiendo incluir, si así lo considerase conveniente, propuestas de mejora de dichos cursos en base a las encuestas de satisfacción realizadas entre el alumnado o el *feedback* que se reciba del mismo). La memoria se presentará en euskera. Las encuestas de satisfacción originales cumplimentadas por el alumnado serán escaneadas por nivel y curso y enviadas en formato pdf al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística al término de cada curso (en el plazo de tres semanas desde la finalización de cada curso y, en todo caso, antes de la finalización del contrato). El Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística podrá, si así lo considera necesario, solicitar la entrega de las encuestas originales en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- j) Al inicio de curso, y con el fin de documentar las actividades de cada curso, la empresa contratada se compromete a solicitar al alumnado en nombre de la EHU el consentimiento previo por escrito bien para la toma de fotografías de las actividades en las que participe el alumnado bien para la recopilación de información acerca de sus logros. Dichas fotografías serán entregadas al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística, no pudiendo hacer la empresa contratada uso de las mismas si no es con el consentimiento escrito de la EHU.
- k) El responsable del contrato atenderá cualquier queja por parte del alumnado relacionada con la calidad de la formación sobre la metodología, calidad de los materiales empleados y/o relacionada con el profesorado. Se dará traslado a la empresa contratista para que alegue lo que crea conveniente y en función de la conclusión a la que se llegue entre ambas partes y del número de quejas recibidas sobre el mismo asunto se ordenará la modificación de aquello que no resulte adecuado para la correcta ejecución del contrato.

En Leioa el día de la fecha de la firma digital

Fdo.: Eider Goikolea Nuñez

EIDER GOIKOLEA
NUÑEZ -
29035460F

Firmado digitalmente por EIDER
GOIKOLEA NUÑEZ - 29035460F
Fecha: 2026.07.21 15:02:52
+02'00'

Dirección de Planificación Lingüística
Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística.